

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SÚBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN ÁMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información

Por un uso reśponsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A,

1 7 OCT 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-0155/10/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

Autorización para la importación de plaguicidas, nutriêntes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VI de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que Integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables se expide la presente autorización de exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

HELM DE MEXICO, S.A.

PROTON NO. 2, PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN

CP. 53489, NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

TEL. 015- 52289900 EXT. 5227; Correo-e: epadilla@helm-mexico.com.m

HME 660303531

R.F.C. o C.U.R.P.

VIGENCIA INICIAL 1 7 OCT 2018

VIGENCIA FINAL

15/01/2019

NOMBRE COMERCIAL

ALCOHOL ISOPROPILICO / IPA / ISOPROPAÑOL / PROPAÑ-2-OL

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

PROPAN-2-OL

CATEGORÍA TOXICOLOGICA IV LIGERAMENTE TOXICO

CAS

67-63-0

ESTADO FÍSICO

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

100

CANTIDAD

14,000,000

KILOGRAMOS 🕨

CANTIDAD UMT 14,000,000

UMT KILO FRACCIÓN ARANCELARIA

2905,12,99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION (COMERCIALIZACION)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE! PAÍS DE PROCEDENCIA

EL PRODUCTO CAN

در. درونا

USA

UNIDAD DE MEDIDA

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

CÌUDAD DE MÉXICO

ALTAMIRA, TAMAULIPAS MANZANILLO, COLIMA

VERACRUZ, VERACRU

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUNA

RESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERS



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso púdiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las-acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183300121B1544

MAEL/PRICYJRR/JCH

Ccen

Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. - Presente. Biól. Amado Ríos Valdez, Coordinador de Asesores de la SGPA. - Presente.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gbb.mx Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.

09/AH-0155/10/18